



Revista Conflicto Social - Año 7 N° 12 - Julio a Diciembre de 2014

El proceso del encierro: una mirada sociohistórica sobre el encarcelamiento en la provincia de Buenos Aires¹

The prison process: a sociohistorical perspective
about imprisonment in Buenos Aires Province

Guillermina Laitano *

Recibido: 23 de febrero de 2015

Aceptado: 14 de mayo de 2015

Resumen: Con el objetivo de producir un relato acerca de quiénes son los castigados de nuestro orden social en general y quiénes las castigadas en particular –y por qué-, es decir, con el objetivo de sortear una mirada estática de la cárcel como institución y pensarla en cambio como parte de un proceso social complejo, en este trabajo caracterizamos las consecuencias del neoliberalismo, específicamente en cuanto a los cambios en las políticas de control social. Concretamente se visualiza el endurecimiento del sistema penal a partir del aumento de las tasas de encarcelamiento y la creación sistemática de cárceles, poniendo especial atención a la relación entre el sistema penal y las mujeres en particular.

Palabras clave:

control social, cárcel, sistema penal, castigadas, Buenos Aires.

Abstract:

With the objective of produce an essay about who are the punished people of our social order in general and who are the punished women particularly –and why they are-, that is to say, with the objective of break a static view of the prison as an institution and think it as part of a complex social process, in this paper we characterize neoliberalism consequences, specifically the social control politics changes. In particular, the hardening of the penal system is analyzed from the increased imprisonment rates and the systematic creation of prisons, with a particular focus on the relationship between the penal system and women.

Keywords:

social control, prison, penal system, punished women, Buenos Aires.

¹ El presente artículo es producto de los resultados investigativos de mi tesis de Licenciatura en Sociología..Para la presente versión agradezco especialmente los valiosos comentarios y sugerencias de mi evaluador de Conflicto Social.

* Universidad Nacional de Mar del Plata, Argentina. Correo electrónico: guillermina.laitano@yahoo.com

Introducción

Existe un consenso entre los científicos sociales acerca de que una cosa es el estado de relaciones sociales dado en un momento determinado y otra cómo tal estado de relaciones es concebido y representado por los sujetos que lo constituyen. Ahora bien, el modo en que los sujetos se representan la realidad social implica consecuencias sobre esa misma realidad; puesto que los sujetos no sólo nos representamos la realidad en la que vivimos sino que también actuamos sobre ella. En este sentido, en el marco de la actual hegemonía del “paradigma” de la *inseguridad*,³ el fenomenal viraje de amplios sectores de la población hacia una identidad de *mano dura* en las actitudes y discursos tuvo consecuencias al nivel de las relaciones sociales. Algunas de ellas más visibles en lo inmediato y a la simple observación (políticas de corto plazo, efectistas y demagógicas), pero otras más complejas y menos visibles en su magnitud y que implican una perdurabilidad más amplia en el tiempo. El presente trabajo focaliza sobre algunos procesos sociales que se inscriben en esta segunda línea.

Desde una perspectiva socio-histórica se propone reconstruir, bajo una mirada que priorice la problematización analítica, el proceso social que constituye las condiciones de posibilidad del actual estado de relaciones sociales en lo que al sistema penal de nuestro país refiere. Específicamente se trata de reconstruir descriptivamente el contexto histórico y político del encarcelamiento en general y del encarcelamiento de mujeres en particular, circunscribiéndonos fundamentalmente a la provincia de Buenos Aires.

3 Daroqui, A., Fridman, D., Maggio, N., Mouzo, K., Rangugni, V., Anguillesi, C., y C. Cesaroni (2006). Voces del encierro. Mujeres y jóvenes encarceladas en la Argentina. Una investigación socio-jurídica. Buenos Aires: Omar Favale Ediciones Jurídicas.





La idea que guía y estructura el desarrollo de este trabajo sostiene que el sistema penal viene atravesando un periodo de endurecimiento, y que la génesis de tal proceso cabe delimitarla a partir de los comienzos del neoliberalismo en nuestro país (década del 70). Tal hipótesis es dable tanto a la hora de historizar el sistema penal en general como en el caso del encarcelamiento de mujeres en particular.

Con el objetivo de producir un relato acerca de quiénes son los castigados de nuestro orden social en general y quiénes las castigadas en particular –y por qué lo son-, en la primera parte de este trabajo caracterizamos el proceso de implementación del neoliberalismo en nuestro país y sus consecuencias en general y específicamente en cuanto a los cambios en las políticas de control social. Concretamente se visualiza el endurecimiento del sistema penal a partir del aumento de las tasas de encarcelamiento y de la creación sistemática de cárceles. En la segunda parte nos detenemos en el análisis de la relación social entre el sistema penal y las mujeres en particular. En efecto el encarcelamiento de mujeres ha crecido de manera exponencial en nuestro país en general y en la provincia de Buenos Aires en particular, proceso fuertemente relacionado con las consecuencias sociales que el neoliberalismo desató en la población más postergada de nuestro orden social y producto de la política criminal de droga asumida en las últimas décadas.

De las políticas neoliberales al endurecimiento del sistema penal

Las políticas neoliberales en la Argentina comenzaron a introducirse desde la última dictadura cívico-militar, se continuaron durante la década de los 80 de la mano del gobierno de Alfonsín, y en los 90, con Menem, se consolidaron abiertamente como el modelo de desarrollo nacional. Estos treinta años de construcción neoliberal implicaron el desmantelamiento del estado y la pauperización de amplios sectores de la población argentina, al tiempo que la concentración de poder de los grupos dominantes.

Este proceso se caracterizó por la destrucción de la participación política, el disciplinamiento social y el exterminio de la oposición obrera y popular por parte de la última dictadura cívico-militar; y por una constante aplicación de políticas tendientes a la constitución de un modo de producción y de acumulación basado en el comercio exterior, la desregulación financiera, el achicamiento de la responsabilidad social del Estado -denominado *gasto social*-, y la disminución del mercado de trabajo. Las consecuencias fueron un exponencial crecimiento de la desocupación, bajo nivel de ingresos, aumento de la desigualdad en la distribución de los ingresos, deterioro de las condiciones de empleo, aumento exponencial de la pobreza y desprotección social y una fuerte polarización social.⁴

El corolario del neoliberalismo fue una crisis y protesta social generalizada que provocó la caída del gobierno de De la Rúa en diciembre de 2001 y que se caracterizó por una gran cantidad de acciones de organización popular, que si bien al poco tiempo muchas se disgregaron, muchas otras devinieron en organizaciones políticas.

Ante este contexto las clases dominantes reaccionaron con la profundización del proceso de criminalización tanto de la pobreza como de la protesta social, proceso que “forma parte de un repertorio global de acciones y prácticas de control social con las que el poder organiza su gobernabilidad, a

4Grassi, E. (2003); “La cuestión social en los 90”. En Políticas y problemas sociales en la sociedad neoliberal. Buenos Aires: Espacio; Metlika, U., et al (2005). Desigualdad social y heterogeneidad regional en la Argentina. Un balance del período 1991-2001. En Revista de Estudios Regionales y Mercado de Trabajo, N° 1; Daroqui, A. (2009). Prólogo. Los alcances de la “defensa social” en el marco del actual Estado de Seguridad. En Daroqui, A. (Comp.) Muertes silenciadas: la eliminación de los delincuentes. Una mirada sobre las prácticas y los discursos de los medios de comunicación, la policía y la justicia. Buenos Aires: Ediciones del CCC (Centro Cultural de la Cooperación Floreal Gorini); Isla, A., Lacarrieu, M. y H. Selby (1999). Marcos y contextos para entender el desaliento. Hogares en el mal ambiente neoliberal. En Isla, A., M. Lacarrieu y H. Selby. Parando la olla. Transformaciones familiares, representaciones y valores en los tiempos de Menem. Buenos Aires: FLACSO- Grupo Editorial Norma; Cimillo, E. (1999). Empleo e ingresos en el sector informal en una economía abierta: el caso argentino. En Carpio, J., Klein, E. y Novacovsky, I. (comps.) Informalidad y exclusión social. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica - SIEMPRO – OIT; Svampa, M. (2009). Prólogo. En Korol, C. (coord.). Criminalización de la pobreza y de la protesta social. Buenos Aires: Editorial El Colectivo - América Libre.





fin de continuar el proceso de reproducción ampliada y por desposesión del capital”.⁵ Cuando hablamos de criminalización de la pobreza es necesario tener en cuenta, por un lado, el proceso social de la pobreza, proceso que hasta aquí describimos en términos de consecuencia del modelo de desarrollo neoliberal.⁶

Por otro lado, el proceso de construcción devenido en hegemónico del “paradigma” de la inseguridad,⁷ proceso por el cual se construyó a la pobreza y al conflicto social como amenaza a “la seguridad y el orden”. Si bien la preocupación por la inseguridad está presente y en crescendo desde mediados de los años ochenta,⁸ aproximadamente desde el año 2003 asistimos a una “intensa campaña en los medios de comunicación, gráficos, televisivos y radiales sobre la ‘cuestión inseguridad’” cuyo hecho paradigmático puede situarse en el año 2004 cuando el padre de Axel Blumberg -joven secuestrado y asesinado- originó una “cruzada”, acompañado por los representantes de la llamada ‘mano dura’, donde se demandó “la expansión del sistema penal en general y el aumento de las facultades policiales en general”.⁹

⁵Svampa, M., (2009), op. cit., 8.

⁶Sobre la extensión de la pobreza en la Argentina en este periodo ver Murmis y Feldman (1991). La heterogeneidad social de las pobreza. En Minujin, A. y otros. Cuesta abajo. Los nuevos pobres: efectos de la crisis en la sociedad argentina. Buenos Aires: Losada; Conconi, A. (2011). Pobreza Multidimensional en Argentina: Ampliando las Medidas Tradicionales de Pobreza por Ingreso y NBI. Documento de trabajo Nro. 90, tesis de Maestría en Economía, octubre, UNLP, disponible en www.depeco.econo.unlp.edu.ar, última consulta 18/09/13; López, A. (2005). La devaluación. Efectos sociales persistentes tras la salida de la convertibilidad. Buenos Aires: Libros de equis.

⁷ Vale aclarar que aquí no estamos tratando una problemática propia de nuestro país. La cuestión de la “inseguridad” se hace presente en diferentes países y regiones a nivel mundial y con diferentes y múltiples “otros-enemigos”; la cuestión de la inseguridad se ha “mundializado”. Daroqui, A., (2009), “op.cit.”.

⁸Kessler, G., (2009). Introducción. En El sentimiento de inseguridad. Sociología del temor al delito. Buenos Aires: Siglo XXI Editores.

⁹Daroqui, A., (2009), op. cit., 12. Más allá del emergente de la “inseguridad”, proceso problematizado por momentos caricaturescamente por los sectores de la derecha del orden social, hoy contamos con información producida científicamente que permite hacer frente a las “demandas de muerte” de estos sectores. Recientemente el Instituto de Investigaciones de la Corte Suprema de Justicia de la Nación ha publicado su tercer informe sobre homicidios dolosos, el cual permite problematizar con rigor científico la frase hecha que dicta que en la Argentina hoy las personas no pueden salir a la calle porque pueden ser asesinadas. En efecto, el informe señala, entre otras cuestiones, que la mayoría de los homicidios no ocurren en ocasión de robo, que es insignificante el porcentaje de homicidios cometidos por menores (entre el 1 y el 2%), que los bolivianos no figuran entre los victimarios (aunque sí entre las víctimas) y por último, que las tasas de homicidio varían significativamente en función de los barrios. Corte Suprema de Justicia de la Nación, (2013). Homicidios Dolosos 2012. Instituto de Investigaciones, Corte Suprema de Justicia de la Nación, disponible en <http://www.csjn.gov.ar/investigaciones>, última consulta 12/03/14.

Esto nos lleva a una última cuestión en lo que refiere a la criminalización de la pobreza: las formas que asumió la política criminal estatal, esto es, las “respuestas” del Estado al “problema de la inseguridad”:

“el sistema penal, especialmente a partir de la década del 90, se ha convertido en operador e instrumento fundamental de las políticas de *ley y orden*, apelando a estrategias y políticas respaldadas en “su necesario” fortalecimiento y expansión: nuevos cuerpos policiales, aumento del número de efectivos, ampliación de las facultades policiales sin control jurisdiccional, aumento de los presupuestos de las distintas fuerzas de seguridad interna, creación de nuevos juzgados, fiscalías, con el consiguiente aumento de personal judicial, sanciones de leyes incrementando las penas, se promueve mediante fallos judiciales el mayor tiempo de permanencia de presos y presas en las cárceles, no se otorgan excarcelaciones y se construyen más cárceles con modernos sistemas de máxima seguridad, en el marco de la reafirmación de una lógica de guerra anclada en la restauración de la seguridad mediante el *combate al delito, o mejor aún, combate al delincuente* en tanto “responsable individual” de la inseguridad de los otros, los ciudadanos”.¹⁰

En efecto, observemos algunas de las acciones estatales señaladas en la cita, limitándonos al ámbito de la provincia de Buenos Aires, específicamente aquellas que refieren a la construcción de nuevas cárceles y a la evolución de la tasa de encarcelamiento.

Por lo que refiere a la creación de nuevas cárceles, actualmente el Servicio Penitenciario Bonaerense (en adelante SPB) se compone de 59 “establecimientos penitenciarios”.¹¹ En lo que sigue analizaremos cómo ha ido creciendo esta infraestructura estatal, tomando como dato de observación el año de inauguración de las cárceles.

¹⁰Daroqui, A., (2009), op. cit., 19.

¹¹ La información se recabó de lo publicado en la página oficial del SPB (<http://www.spb.gba.gov.ar>) y por información brindada por el Museo y Archivo Histórico del SPB y se completó con publicaciones de notas en diferentes diarios on-line. Aclaremos que entre los establecimientos mencionados no se cuentan los de menores, los cuales no figuran en la página del SPB.





Cuadro I. Inauguración de establecimientos penitenciarios. Frecuencia y porcentaje, según periodo presidencial

Presidencia	Frecuencia de establecimientos penitenciarios inaugurados	Porcentaje de establecimientos penitenciarios inaugurados
Dictadura cívico-militar (1976-1983)	3	6,5%
Alfonsín (1983-1989)	2	4,3%
Menem (1989-1999)	12	26%
De la Rúa (1999-2001)	2	4,3%
Presidencias provisionales (2001-2003)	2	4,3%
Kirchner (2003-2007)	17	37%
Fernández de Kirchner (2007-a la fecha)	8	17,4%
Total	46	100%

Fuente: elaboración propia en base a información disponible en la página oficial del SPB (<http://www.spb.gba.gov.ar>).

De estos 59 establecimientos, tomando como primer corte los comienzos de las políticas neoliberales en nuestro país, 46 se construyeron a partir de 1976, es decir el 78%, la sobrada mayoría. En el Cuadro I se pueden observar desagregados estos 46 establecimientos según los períodos presidenciales, la frecuencia y el porcentaje de cárceles inauguradas. De su lectura se concluye la existencia de dos períodos donde la construcción de cárceles ha sido parte integral de un tipo de política criminal. En efecto, durante la presidencia de Menem (y las gobernaciones de Cafiero y Duhalde) se construyó el 26% de los establecimientos, mientras que durante las presidencias de Kirchner y Cristina Fernández de Kirchner (y las gobernaciones de Solá y Scioli) se construyó el 54,4% de las cárceles existentes en la provincia desde el período que comienza con la dictadura cívico-militar de 1976.

Otro proceso que indica el endurecimiento del sistema carcelario es la evolución de la tasa de encarcelamiento de la provincia de Buenos Aires. Para poder efectuar una lectura relacional de la misma es necesario tener en cuenta el escenario mundial, regional y nacional en el cual se inserta. De hecho, en los últimos decenios se ha producido en diferentes países un enorme incremento de la población encarcelada.¹² Sobresale el caso de Estados Unidos, no sólo por el ser el país que presenta la mayor tasa de encarcelamiento a nivel mundial, sino también por ser uno de los países que mayor poder de incidencia tiene en el mundo en cuanto a “exportación” de políticas en general y de políticas de “ley y orden” en particular.¹³

Respecto de América del Sur, si bien se observa que Argentina ocupa un lugar relativamente bajo en cuanto a su tasa de encarcelamiento (de 13 países ocupa el lugar 10),¹⁴ es necesario señalar que estos datos no se condicen exactamente con la realidad. El International Centre for Prison Studies elabora sus datos tomando como información aquella que publica oficialmente cada país. En nuestro caso, tal información la elabora el SNEEP –Sistema Nacional de Estadísticas sobre Ejecución de la Pena-.¹⁵ Sabemos por los propios datos publicados del SNEEP que los informes que elabora sólo permiten dimensionar un piso de la situación real, pues si bien la información se elabora a través de un *censo* penitenciario, no todas las unidades penales envían sus datos completos, con lo cual la idea de censo debe ser relativizada.¹⁶ Focalizando más el análisis, veamos cómo evolucionó la población encarcelada en

12 Bombini, G., (2011). Políticas de encarcelamiento, superpoblación carcelaria y realidad desocializadora, Documento de Cátedra, Materia Criminología, Facultad de Derecho, UNMdP. Disponible en <http://www.criminologiamdp.com.ar/catedra.html>, última consulta 10/09/13.

13 Maggio, N., (2010). Hacia el gran encierro: un panorama cuantitativo de la población carcelaria en el mundo actual. En Cuadernos de Estudios sobre Sistema Penal y Derechos Humanos, Año 1, N° 1, septiembre, pp. 83-97.

14 Información disponible en <http://www.prisonstudies.org> consultado el 26 de noviembre de 2014.

15 Dependiente de la Dirección Nacional de Política Criminal, Subsecretaría de Política Criminal, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

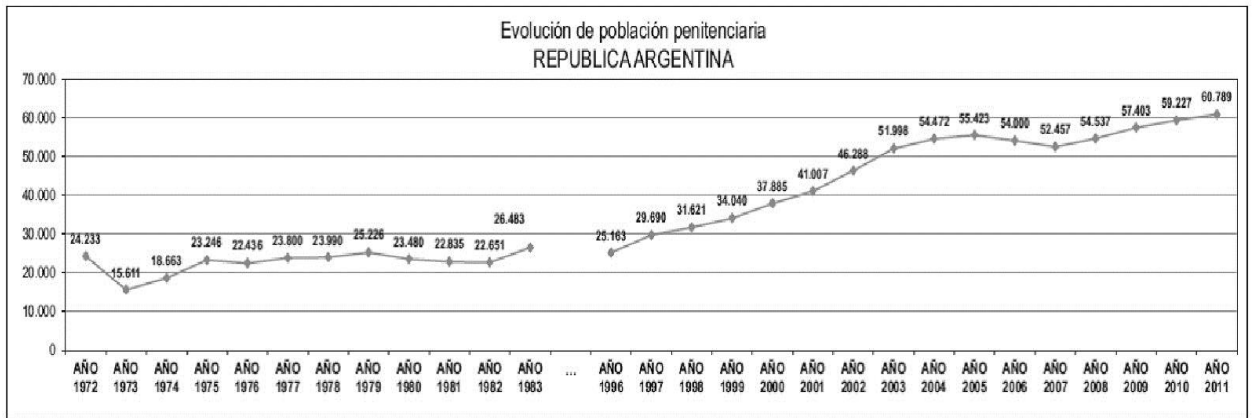
16 Asimismo, Maggio, N., (2010), op. cit., señala que a través de un informante clave han podido constatar que dicho censo no se hace a los presos, sino que las respuestas a las preguntas de la cédula censal son elaborados por el servicio penitenciario a través de los legajos de cada preso (los cuales también son confeccionados por el servicio penitenciario). Además es necesario dejar asentado que el Estado argentino no puede dar cuenta exacta de cuánta población presa tiene, es decir que desconoce los sujetos que se encuentran bajo su tutela.





Argentina en los Servicios Penitenciarios provinciales y en el Servicio Penitenciario Federal.¹⁷ En el Gráfico I publicado en el Informe del SNEEP 2011 se observa dicha evolución desde el año 1972 al año 2011, tomando el total país.

Gráfico I. Evolución de la población penitenciaria. República Argentina.



ACLARACION: La estadística oficial sobre población penitenciaria (SNEEP) comenzó en el año 2002. De los años anteriores se recuperaron los datos de los libros publicados por el Registro Nacional de Reinidencia y también de los datos suministrados por los servicios penitenciarios federal y provinciales, sin embargo no se cuenta con datos de algunos años y/o provincias.

Fuente: extraído del "Informe Anual. República Argentina". SNEEP (2011).

Antes de leer el gráfico aclaremos que no se cuentan en estos datos las personas privadas de su libertad en comisarías y dependencias de la prefectura y gendarmería, los cuales deberían estar contabilizados. Y por otro lado, tengamos en cuenta que al ser estos datos del SNEEP, cuyas limitaciones ya fueron expuestas, los mismos sólo permiten dimensionar un piso mínimo de la evolución.

A partir de 1996 se observa en el gráfico un incremento sostenido de la población presa, que va desde más de 25 mil personas en 1996 hasta llegar al 2011 con más de 60 mil personas presas. Es decir que la población se incrementó en un 141,6%.

17 El servicio Penitenciario en la Argentina se compone de un Servicio Federal (que aloja a las personas que han cometido delitos en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y/o que han cometido delitos federales) y los Servicios Penitenciarios de cada provincia. Maggio, N., (2010), op. cit..

Ahora bien, ¿cómo se ubica entre estos datos la provincia de Buenos Aires? Esta provincia es la que más presos aporta a los datos nacionales.¹⁸ En efecto, junto con las provincias de Córdoba y Mendoza es la que más personas presas tiene y la que más ha incrementado dicha población.¹⁹ En el Cuadro II podemos observar la evolución de la cantidad de personas presas en Buenos Aires, así como la tasa de encarcelamiento para los años de los que disponemos la población total provincial.



Cuadro II. Evolución de la población presa en el SPB

	997	998	999	000	001	002	003	004	005	006	007	008	009	010	011	012	Incremento
PB	1.527	2.460	3.190	5.012	6.990	8.931	2.983	3.449	4.721	3.878	3.336	4.139	5.666	6.903	7.749	0.988	68,8%
Tasa					22,9									72,2	74,4*	92,5*	

*Tasa elaborada en base a la estimación de la población bonaerense para los años 2011 y 2012, según INDEC. Fuente: elaboración propia a partir del "Informe Anual. República Argentina" SNEEP (2011) y del "Informe Estadístico Anual 2012" (R.U.D, Registro Único de personas Detenidas, provincia de Buenos Aires).²⁰

Tomando como base el año 1997, para el 2004 la población encarcelada se vio duplicada; mientras que, evaluando el total de años considerados, se observa un incremento de 168,8%. Es decir, que de 1997 a 2012 -15 años- la población encarcelada se encuentra cercana a la triplicación. Además en estos años el crecimiento ha sido ininterrumpido, con la excepción del periodo 2005-2007. Si observamos la tasa de encarcelamiento, vemos un aumento de 49,3% entre los dos años de los últimos censos (2001-2010). Y calculando la tasa con la estimación de la población total provincial para el 2012 según el INDEC, se observa un aumento de 69,6%.

¹⁸Bombini, G., (2011), "op. cit".

¹⁹Maggio, N., (2010), op. cit..

²⁰Cabe aclarar que el SNEEP y el RUD no construyen sus datos de la misma manera. Mientras que el SNEEP elabora un supuesto "censo" penitenciario, es decir, registra a las personas detenidas en cárceles, el RUD también contabiliza a las personas que se encuentran detenidas con prisión o arresto domiciliario. Sin embargo, teniendo en cuenta esta salvedad lo que interesa es visualizar el proceso social en curso de crecimiento exponencial del encarcelamiento en la provincia de Buenos Aires.



Basándose en datos oficiales como en datos de organismos de derechos humanos, varios autores²¹ coinciden en que el aumento de las tasas de encarcelamiento no se condice con el aumento de la tasa de delitos, pues, la primera supera ampliamente a la segunda, con lo cual “acorde con diversas propuestas en la literatura penológica (...) se rechaza una ligazón directa entre incremento de la criminalidad e incremento del encarcelamiento; la cárcel como institución resulta autónoma de las reglas jurídicas que pretenden gobernarla”.²²

Por último, otra cuestión pertinente a tener en cuenta es la identidad social de las personas encarceladas, esto es, su clase social de procedencia. El sistema penal es *selectivo*, no se juzga y encarcela a quienes trasgreden la ley, sino a específicas clases sociales que cometen específicos tipos de delito.²³ En efecto, en la provincia de Buenos Aires el sistema penal encarcela a personas con un bajo nivel de instrucción, sin trabajo permanente, por delitos contra la propiedad o contra la persona y por venta/comercialización de drogas, en su mayoría menores de 30 años y varones.²⁴

El encierro de las mujeres

Pasemos ahora a considerar el lugar que las mujeres ocupan en las cárceles. Para ello en lo que sigue se presenta la problemática a nivel regional y nacional para luego centrarnos en el ámbito específico de la provincia de Buenos Aires. Sin embargo antes necesitamos señalar de qué modo ha impactado el modelo neoliberal en ellas. Para ello será necesario abordar las consecuencias del neoliberalismo a partir de una perspectiva de género. En este sentido, nos centraremos en dos dimensiones: lo que refiere al mercado de trabajo y lo que refiere a la feminización de la pobreza visto a través del aumento de los hogares con jefatura femenina.

21Bombini, G., (2011), op. cit.; Maggio, N., (2010), op. cit.; Casals, P. y L. Patiño Aráoz, (2013). Análisis de la sobrepopulación carcelaria en base a fuentes estadísticas penitenciarias en Argentina 1998-2012. Manuscrito no publicado, Grupo de investigación Crítica Penal, Facultad de Derecho, UNMDP.

22Bombini, G., (2011), op. cit., 9.

23Pegoraro, J., (2003). La trama social de las ilegalidades como lazo social. En *Sociedad* N° 22, Revista de la Facultad de Ciencias Sociales, UBA, agosto; Foucault, M., (2006). *Vigilary castigar. Nacimiento de la prisión*. Buenos Aires: Siglo XXI Editores.

24Casals, P., y L., Patiño Aráoz (2013), op. cit.; SNEEP (2011), op. cit.; RUD (2012). Informe Estadístico Anual 2012. Disponible en <http://www.mpba.gov.ar/web/contenido/Informe%20RUD%202012.pdf>, última consulta 20/09/13.

En los noventa la incorporación de mujeres al mercado de trabajo aumentó producto del desempleo y del deterioro de los salarios de los varones.²⁵ Además las mujeres se incorporaron no sólo en tanto ocupadas sino también como desocupadas;²⁶ esto es, su incorporación al mercado de trabajo fue un modo de hacer frente al ajuste neoliberal.²⁷ En lo que refiere al tipo de ocupación, el trabajo femenino se concentró en el sector servicios y en las actividades no regulares.

Por lo que respecta al nuevo milenio la inequidad de género en el trabajo se observa en la menor participación de las mujeres en el mercado de trabajo, en las mayores tasas de desempleo que presentan en relación a los hombres, en que acceden menos que los hombres a los trabajos registrados, en que obtienen menos ingreso por hora trabajada que los hombres y en que acceden en menor medida a cargos de conducción.²⁸

Por otro lado, respecto de la composición de los hogares sobresale que desde la década de los noventa han crecido de manera significativa los hogares monoparentales con jefas mujeres. Es decir, hogares compuestos por mujeres y sus hijos en los que ellas son el único sostén del hogar. Tal cambio en la configuración de los hogares se ha dado sobre todo en los hogares más pobres. Por su composición, las familias monoparentales con jefa mujer son un universo vulnerable ya que ven restringida la capacidad de generar ingresos, puesto que es la mujer jefa aquella que puede obtener un trabajo remunerado pero además es ella quien debe llevar a cabo el trabajo doméstico.²⁹

25 Rojo Brizuela, S., y L., Tumini (2008). Inequidad de género en el mercado de trabajo de la Argentina: las brechas salariales. En *Revista de Trabajo*, año 4, n°6, 53-70.

26 Cutuli, R. y E. Actis Di Pasquale (2011). Situación de las mujeres trabajadoras en Mar del Plata (2006-2010). Ponencia presentada en el 10mo. Congreso Nacional de Estudios del Trabajo. Buenos Aires, Asociación Argentina de Especialistas en Estudios del Trabajo; HalperinWeisburd, L., et al., (2011) Problemas de género en la Argentina del siglo XXI: feminización de la pobreza e inequidad del mercado laboral. Buenos Aires: UBA.

27 Jelin, E., (2012). La familia en Argentina: trayectorias históricas y realidades contemporáneas. En Esquivel, V., Faur, E. y E. Jelin (editoras). *Las lógicas del cuidado infantil. Entre las familias, el estado y el mercado*. Buenos Aires: IDES, pp. 45-71.

28 Rojo Brizuela, S. y L., Tumini, (2008), "op. cit", 53.

29 Ariño, M. (1998) Hogares y mujeres jefas de hogar: universo a descubrir. Documento de trabajo, Cátedra Demografía Social (Susana Torrado), Facultad Ciencias Sociales, UBA; Bogani E. y J. Parysow (2005) Perspectivas de desarrollo económico y social para las mujeres pobres y empobrecidas en los clubes del trueque: el caso de la Bernalesa. En Mallimacci F. y A. Salvia (coord) *Nuevos rostros de la marginalidad: entre la fragmentación social y la afirmación de las nuevas identidades*. Buenos Aires: Biblos; Jelin, E. (2012), op. cit.; HalperinWeisburd et al., (2011), op. cit.





Respecto del lugar que las mujeres ocupan en las cárceles es dable señalar que la temática de la criminalidad, las agencias de control social y la mujer ha sido poco estudiado, pues siempre ha quedado subsumido al enfoque dominante cuya perspectiva se enfoca en los varones, en principio por la mayor representatividad de estos frente a aquellas en la problemática. Sin embargo en los últimos veinte años, debido a la participación creciente de las mujeres en otros delitos a los comúnmente asociadas (aborto, infanticidio, parricidio) como los delitos relativos a la venta y tráfico de drogas han comenzado a emerger estudios que apuntan a describir la problemática de la mujer y el sistema penal en general.³⁰

Como señalan varios autores³¹ en las últimas décadas el encarcelamiento de mujeres ha crecido de manera exponencial, transformándose en un colectivo sobre vulnerado de la población presa. Tal crecimiento ha sido un fenómeno común en toda América Latina producido por una política penal que se centró en la persecución de los delitos de comercialización y tráfico de estupefacientes, con la salvedad de concentrarse en el último eslabón de la cadena del narcotráfico.³² Dicho eslabón se conforma, en su mayoría, por mujeres atravesadas por condiciones de alta vulnerabilidad socioeconómica. Se trata de la parte más visible de la cadena del narcotráfico –aquel que entrega las sustancias a los consumidores- y es por ende donde más riesgo se corre de ser detenida.

30 Rodríguez, M.N., (2003) Mujer y cárcel en América Latina. En Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos, A.C. y Fundación para el Debido Proceso Legal. Violencia contra las mujeres privadas de libertad en América Latina. México: Ediciones Corunda, pp. 57-74; Antony García, C (2003). Panorama de la situación de las mujeres privadas de libertad en América Latina desde una perspectiva de género. En Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos, A.C. y Fundación para el Debido Proceso Legal. Violencia contra las mujeres privadas de libertad en América Latina. México: Ediciones Corunda, pp. 75-90.

31 CELS et al. (2011). Mujeres en prisión. Los alcances del castigo. Buenos Aires: Siglo XXI Editores; Maggio, N., (2010), “op. cit.”; Daroqui et al., (2006), op. cit.; CEJIL, et al. (2006) Mujeres privadas de libertad. Informe regional: Argentina, Bolivia, Chile, Paraguay y Uruguay. Disponible en http://cejil.org/sites/default/files/mujeres_privadas_de_libertad_informe_regional.pdf, última consulta 25/09/13; Rodríguez, M. N. (2003), op. cit.; Antony García C., (2003), op. cit.; Zoon, I. (2012). Prólogo. En Pacecca, M. I. (coord.). Prevenir no es curar. La prisión preventiva en Argentina. Buenos Aires: Asociación por los Derechos Civiles.

32 Denia Nuñez presenta para los años 2003 y 2004 el porcentaje de mujeres presas por estos delitos en América Latina: 89% en Nicaragua; 73% en Ecuador; 72% en Panamá; 66% en Costa Rica; 64% en Venezuela; 59% en Honduras; 56% en Perú; 50% en República Dominicana; 49% en Argentina; 47% en Colombia; 46% en El Salvador; 26% en Guatemala. Ver CELS et al., (2011), op. cit., p. 21.

De acuerdo con Carmen Antony³³ el incremento de la participación de las mujeres en los delitos relacionados con drogas en América Latina obedece a factores tales como la migración del campo a la ciudad, la necesidad de acrecentar los ingresos familiares, el crecimiento de los hogares monoparentales con mujeres como jefas de hogar y la falta de oportunidades para acceder al mercado laboral. Asimismo Rodríguez³⁴ señala que la entrada de las mujeres al círculo del narcotráfico se explica por ser una actividad que les permite realizar un trabajo –es decir, contar con una fuente de ingresos- y al mismo tiempo continuar desempeñando los roles culturalmente asignados de madres, esposas y amas de casa. En América Latina el porcentaje que representan las mujeres en el total de personas privadas de libertad es de un promedio de 6,5%. Consecuencia de este bajo porcentaje en términos relativos es que las cárceles sean pensadas, tanto arquitectónica como normativamente, en base a las necesidades de los presos varones.

Respecto de lo que implica la vida en la cárcel, coinciden los autores en que por las características específicas de su condición de género las mujeres la viven de manera desigual y se constituyen en un colectivo sobrevulnerado al interior de las cárceles. Las condiciones en que se encuentran encerradas las mujeres son similares en todos los países de América Latina: hacinamiento y sobrepoblación, falta de alimentación y de atención médica adecuada, exposición a una violencia y un abuso de poder –tanto físico como psicológico- por parte del personal a cargo de su tutela, en fin, vulneración de todos sus derechos fundamentales. Y a esto debe sumarse las capacitaciones laborales que reciben las presas que reproducen los estereotipos de género y no permiten la inserción laboral de las mujeres (cursos de costura, lavado, peluquería); la localización geográfica de las cárceles, alejadas de los lugares de origen de las presas -las mujeres son la población presa que menos visitas recibe, y considerando que la mayoría son madres, esto implica tiempos prolongados en los que no ven a sus hijos-; la situación específica de las mujeres embarazadas o con hijos dentro de la cárcel; entre otras.³⁵

33Antony, C. (2003), op. cit.

34Rodríguez, M.N. (2003), op. cit.

35 CEJIL et al., (2006), op. cit.; Rodríguez, M.N., (2003), op. cit.; Antony, C., (2003), op. cit.





Respecto al ámbito nacional cabe mencionar dos investigaciones que han problematizado el encierro femenino.³⁶ Los hallazgos que ambas aportan se inscriben en la misma línea de lo que acabamos de observar para América Latina en general. Las cárceles federales de mujeres se gobiernan mediante dispositivos disciplinarios y estrategias punitivas. La estrategia de gobierno penitenciario por excelencia es el aislamiento, esto es un sub-encierro al interior del encierro, ya sea en celdas específicas para este fin (llamadas *buzones* en la jerga carcelaria) o encerrándolas en sus propias celdas. Aunque también existen otras: no intervenir en, o promover conflictos entre presas, la amenaza o el traslado de pabellón o de unidad, prohibición de recibir visitas y prohibición de utilizar el teléfono, entre otras.

Pasando al ámbito de la provincia de Buenos Aires, las cárceles de mujeres del SPB no se diferencian en nada a lo observado en el ámbito federal o regional. Esto se advierte en los informes del Comité Contra la Tortura (CCT) de la Comisión Provincial por la Memoria (CPM).

En efecto, en consonancia con las investigaciones a nivel regional y nacional, el CCT denuncia que, además de la violencia inherente a cualquier espacio carcelario, en el caso de las mujeres se registra violencia de género por parte de las políticas penitenciarias: personal masculino que cumple funciones administrativas y de seguridad, golpes por parte de personal penitenciario tanto femenino como masculino, falta de atención médica y de elementos de higiene y limpieza, requisas vejatorias, alojamiento en unidades no preparadas para las mujeres y ruptura de los vínculos familiares; y sumándose a esto las violencias “institucional, física, psicológica, sexual, simbólica y obstétrica”.³⁷

³⁶Daroqui et al., (2006), op. cit.; CELS et al., (2011), op. cit.

³⁷ CCT (2012) Informe anual 2012. El sistema de crueldad VII. La Plata: Ferrograf, p. 183, disponible en http://www.comisionporlamemoria.org/comite/informes/anales/informeCPM_curvas_web.pdf, última consulta 10/10/13.

Sintetizando, en las cárceles de mujeres de América Latina el gobierno de la población carcelaria se obtiene a través de la utilización de los derechos fundamentales de las mujeres presas como mecanismos de amenazas, ejemplos aleccionadores y premios y castigos; y, no obviemos, que de dicho mecanismo la contraparte inevitable es la violación sistemática de tales derechos.

El Estado aparece como un “actor intermitente”, presente al momento de castigar, ausente al momento de garantizar condiciones dignas de vida en prisión y la integridad física de las personas bajo su guarda; presente para juzgar y para elaborar las normativas que guíen el proceso de encarcelamiento, ausente a la hora de regular y garantizar su real cumplimiento. El sistema penitenciario en particular, en tanto institución parte del Estado, más que como un “actor intermitente” vale mejor presentarlo como un “actor de presencia ininterrumpida, perfecta”; presente a la hora de gobernar la población presa, presente a la hora de obstaculizar la educación intramuro, presente a la hora de atentar contra la salud de las presas, presenta a la hora de romper brutalmente sus vínculos familiares y afectivos, presente a la hora de explotarlas laboralmente, presente a la hora de practicar, directa o indirectamente, violencia contra ellas.

Para terminar este apartado, en lo que sigue elaboramos un breve diagnóstico específico de las mujeres privadas de libertad en la provincia de Buenos Aires considerando el porcentaje que representan las mujeres en la población encarcelada total, su evolución cuantitativa en términos absolutos y el endurecimiento del sistema penal sobre las mujeres visualizado a través de la infraestructura que dispuso y dispone el SPB para la represión de este colectivo. Si observamos qué porcentaje representan las mujeres en la población presa total del SPB, de acuerdo a los informes del SNEEP, vemos que éste se mantiene relativamente estable y varía entre el 1 y el 4% a lo largo





de los años (desde 2004 en adelante). Sin embargo, si observamos la evolución de este colectivo en su número absoluto, se observa un incremento porcentual del 82,8% desde el 2004 al 2012 (Cuadro III).

Cuadro III. Evolución de las mujeres encarceladas en el SPB (2004-2012)

Año	2004	2005	2009	2010	2011	2012	Incremento porcentual
Mujeres	645	121	938	9 1.07	6 1.17	9 1.17	82,8%

Fuente: elaboración propia en base a SNEEP (2011; 2012).

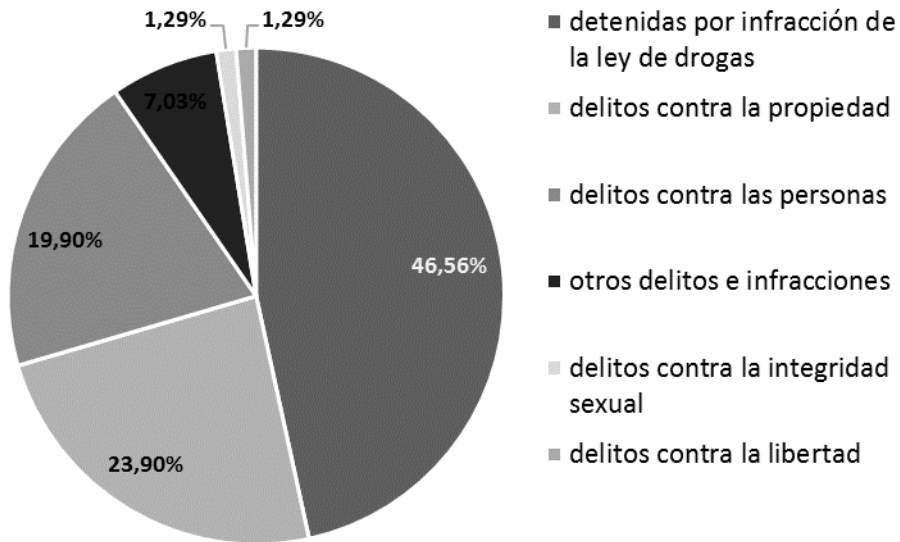
Es decir que la cantidad de mujeres encarceladas en la provincia de Buenos Aires casi se ha duplicado en el transcurso de sólo 8 años. El crecimiento sostenido y exponencial que vimos para el ámbito regional y federal de mujeres encarceladas es un fenómeno también común a la provincia de Buenos Aires y se explica por una política de persecución de los delitos relacionados con el tráfico de drogas, centrada selectivamente en el último eslabón de la cadena del narcotráfico. Este fenómeno obedece a la desfederalización de la ley de drogas nacional.³⁸

En efecto, si tomamos en cuenta la información del SNEEP del año 2012 sobre el tipo de delito por el que se encuentran presas las mujeres en la provincia de Buenos Aires observamos que de un total de seis categorías de delito (que incluyen 23 tipos de delito), el 46% de las mujeres lo están por infracción a la ley de estupefacientes, mientras que el 54% restante se distribuye en las restantes cinco categorías, las cuales incluyen 22 tipos de delito (ver gráfico II). Es decir, casi la mitad de las mujeres presas en territorio bonaerense lo está por un solo tipo de delito. Esta situación expresa sin lugar a dudas la selectividad con que opera el sistema penal.

38 En 1989 se aprobó la ley 23.737 –ley de drogas– en suplantación de la ley 20.771 vigente hasta ese entonces desde 1974. En el año 2005 se dictó la ley 26.052 que reformó el artículo 34 introduciendo ciertas competencias en estos delitos a los tribunales provinciales en caso de que la legislación de cada provincia adhiriera –hasta ese momento esta clase de delitos fue siempre competencia de los tribunales federales–. Los delitos que desde entonces pueden transformarse en competencia de la justicia provincial son los de comercio –en dosis fraccionadas destinadas al consumidor–, tenencia con fines de comercialización, tenencia simple, siembra o cultivo con fines de consumo personal, falsificación de recetas o venta sin receta.



Gráfico II. Cantidad de detenidas (%) según tipo de delito



Fuente: elaboración propia en base a información brindada por el SNEEP, 2012. Base: 1849 casos.

Respecto de la situación procesal de este colectivo de mujeres contamos con información elaborada por el SNEEP. Teniendo en cuenta que estos datos son estimativos -dadas las consideraciones al respecto mencionadas anteriormente- se observa lo siguiente: 351 mujeres estaban condenadas, 789 estaban procesadas, 18 correspondían a la categoría inimputables y 21 se contabilizaban en la categoría Otra situación procesal. Lo cual equivale a que como mínimo el 67% de las mujeres encarceladas en el SPB se encontraban en prisión preventiva, esto es, recibiendo una pena, un castigo, *anticipadamente*.

Respecto de la creación de nuevas cárceles, los datos son una expresión más del crecimiento de la persecución de estas mujeres por parte del Estado provincial. En efecto en el Cuadro IV podemos observar las 16 cárceles que alojan mujeres en el SPB, atendiendo al año desde cuando se alojan mujeres (ya sea por ser el año de inauguración en el caso de cárceles sólo femeninas o por el año en que comenzaron a alojarse mujeres en el caso de cárceles de

población mixta o de población masculina), el periodo presidencial correspondiente y el tipo de población alojada.

Cuadro IV. Cárceles del SPB de alojamiento de población femenina, según año desde cuando se alojan mujeres, tipo de población alojada y periodo presidencial.

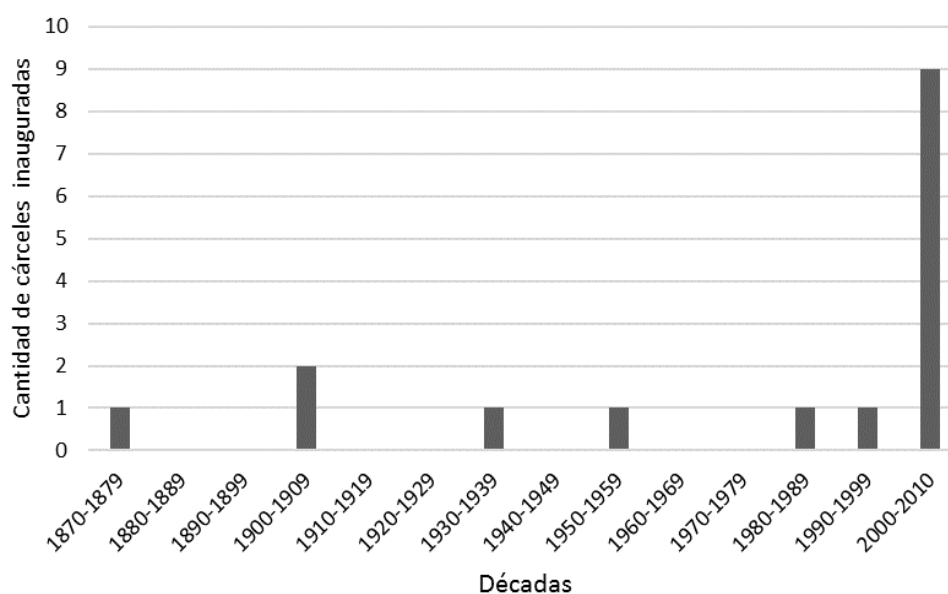
Unidad	Localidad	Año desde cuando se alojan mujeres	Tipo de Población alojada	Periodo presidencial
5	Mercedes	1877	Población masculina con un anexo de población femenina	Avellaneda (1874-1880)
8	La Plata (Los Hornos)	1904	Población femenina	Quintana (1904-1906)
4	Bahía Blanca	1905	Población masculina con un pabellón de población femenina	Quintana 1904-1906)
7	Azul	1932	Población masculina con un anexo de población femenina	Justo (1932-1938)
3	San Nicolás	1951	Población masculina con un anexo de población femenina	Perón (1946-1955)
16	Junín	1983	Población mixta (separada por módulos)	Alfonsín (1983-1989)
33	La Plata (Los Hornos)	1999	Población femenina	Menem (1989-1999)
51	Magdalena	2005	Población femenina	Kirchner (2003-2007)
52	Azul	2005	Población femenina	Kirchner (2003-2007)
45	La Plata (Melchor Romero)	2006	Población mixta	Kirchner (2003-2007)
46	San Martín	2006	Población mixta	Kirchner (2003-2007)
50	Batán	2006	Población femenina	Kirchner (2003-2007)
40	Lomas de Zamora	2008	Población masculina con un anexo de población femenina	Fernández de Kirchner (2007-a la fecha)
47	José León Suarez	2008	Población mixta	Fernández de Kirchner (2007-a la fecha)
54	Florencio Varela	2009	Población masculina con un anexo de población femenina	Fernández de Kirchner (2007-a la fecha)
(59) Alcaidía	Isidro Casanova	2010	Población femenina	Fernández de Kirchner (2007-a la fecha)

Fuente: elaboración propia a partir de datos publicados en <http://www.spb.gba.gov.ar> y de información brindada por la Biblioteca del Archivo y Museo Histórico del SPB.

De 59 establecimientos penitenciarios de que se compone el SPB, 16 alojan mujeres (27, 1%). Aunque sólo 6 son de alojamiento femenino exclusivo, es decir el 10,2%. Si consideramos el año, ya sea de inauguración de las

cárceles de población femenina –exclusiva o mixta- o el año en que unidades de población masculina comenzaron a incorporar población femenina se observa la siguiente evolución (Gráfico III):

Gráfico III. Evolución de la cantidad de cárceles con población femenina



Fuente: elaboración propia en base a datos publicados en <http://www.spb.gba.gov.ar> y de información brindada por la Biblioteca del Archivo y Museo Histórico del SPB.

A partir de la década del 2000, la creación de cárceles femeninas comienza a formar parte de una política penal planificada, y esta afirmación descansa en la observancia de la magnitud cuantitativa –más de la mitad: 56, 25%- que adquiere el aumento de cárceles para mujeres a partir de dicho año. De hecho, si observamos sólo las cárceles que alojan exclusivamente mujeres, que son 6, vemos que una se creó en 1904 y las cinco restantes de 1999 para acá. De lo cual podemos inferir que hasta bien entrados los 90 el encierro de mujeres no fue un tema de Estado.³⁹ Para tornar más visible estas

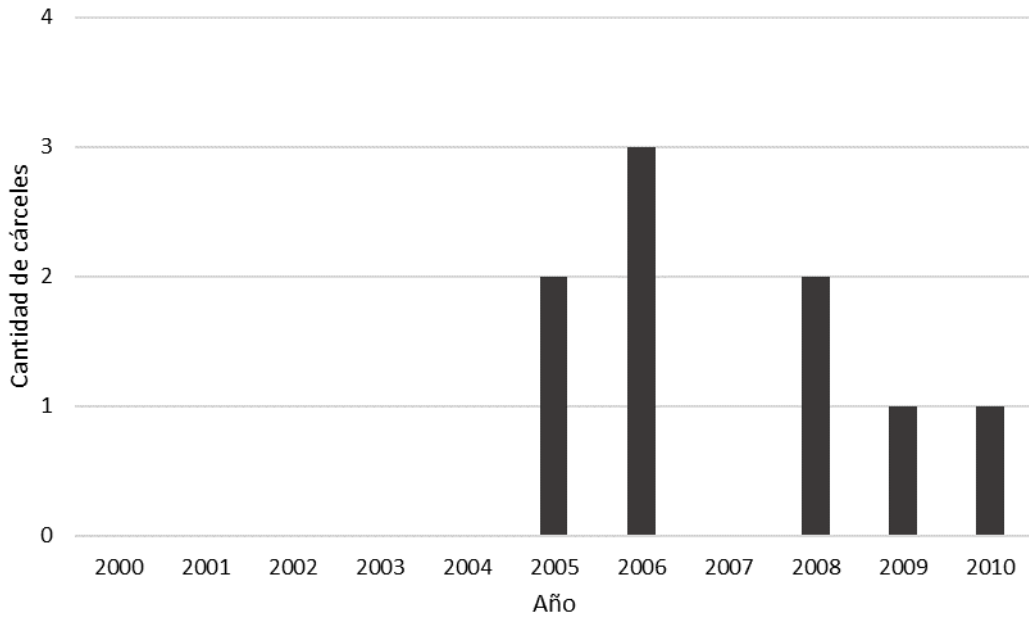
³⁹Es necesario aclarar que el proceso de secularización de las cárceles femeninas en Argentina es reciente. En efecto, el encierro penal de las mujeres desde la emergencia del Estado nacional argentino estuvo administrado por la orden religiosa Congregación del Buen Pastor y sólo recién a partir de la década de 1970 se produjo la transición de la administración carcelaria al Estado nacional. Para una problematización del tema ver: D'Antonio, Débora (2013). "Presas políticas y prácticas de control social estatal en la Argentina durante los años setenta". En *Contemporánea*, año 4, vol. 4, pp. 13-40. La autora sostiene que el proceso de secularización del encierro femenino tuvo que ver por un lado, con el hecho de que el Estado ya no podía seguir manteniendo fuera de su esfera de acción la administración del encierro femenino, en el marco del proceso de secularización del servicio penitenciario que venía cumplimentando desde el siglo pasado y en un contexto de incremento de la lucha de clases que exigía expandir sus aparatos de control social. Y por otro lado tuvo que ver con la situación de desborde que las religiosas comenzaron a experimentar en la administración carcelaria a partir de mediados del siglo XX producto de las transformaciones sociales que revolucionaron la subjetividad femenina y que repercutieron en un nuevo modo de agencia de las mujeres presas –y en la emergencia de un nuevo tipo de presa: la presa política- que no encajaba con el modelo penitenciario practicado por la Iglesia; situación de desborde que





afirmaciones recortemos la década del 2000 y observémosla de cerca (gráfico IV).

Gráfico IV. Cantidad de cárceles que alojan mujeres según año. Período: 2000-2010



Fuente: elaboración propia en base a datos publicados en <http://www.spb.gba.gov.ar> y de información brindada por la Biblioteca del Archivo y Museo Histórico del SPB.

En el gráfico se observan las cárceles que alojan mujeres en esta década según el año desde cuando lo hacen, tomando como punto de quiebre el 2005, año de la mencionada desfederalización de la ley de drogas en la provincia de Buenos Aires: de las 9 cárceles que alojan mujeres desde el año 2000, todas lo hacen desde el 2005.

A modo de final

A lo largo de este trabajo hemos reconstruido uno de los procesos sociales abiertos por el modo de acumulación capitalista neoliberal implementado en nuestro país desde la dictadura cívico-militar de 1976: el

encuentra su máxima expresión en las fugas de presas políticas de las cárceles del Buen Pastor de Córdoba (en los años 1971 y 1975) y de Buenos Aires (en el año 1971).

proceso de endurecimiento del sistema penal como modo de palear la extraordinaria producción de pobreza.

Con la inevitable escalada de conflicto social que desencadenó la explosión de la burbuja neoliberal entramos a un periodo de profundización de la criminalización de la pobreza, justificado a partir de la construcción político-mediática del “paradigma de la inseguridad”. Criminalización que tornamos visible a partir del análisis de la política criminal adoptada por el Estado: endurecimiento del sistema penal a partir de la construcción de nuevas cárceles y de la evolución de la tasa de encarcelamiento; y a partir de la descripción de los sujetos encarcelados: sujetos pobres.

En el caso específico de las mujeres describimos las consecuencias específicas que para ellas implicó el neoliberalismo y el proceso por el cual su encarcelamiento creció de manera exponencial en los últimos años: una política penal que se centró en la persecución de los delitos de comercialización y tráfico de estupefacientes, con la salvedad de concentrarse en el último eslabón de la cadena del narcotráfico, eslabón representado mayoritariamente por mujeres desocupadas con hijos a cargo, jefas de hogar y provenientes de los sectores más postergados del orden social. Asimismo sistematizando las investigaciones sobre la temática del castigo y los derechos humanos, describimos lo que implica la vida en la cárcel para las mujeres: la cárcel es un espacio estructural, intrínsecamente violento. Es un espacio militarizado donde prima la práctica del autoritarismo. Las personas allí alojadas sufren desde la violencia física y el trato cruel hasta la violación de todos sus derechos. En otras palabras, la cárcel es un conjunto de relaciones sociales inhumanas. Por último, describimos el endurecimiento del sistema penal sobre las mujeres, visualizado a través de la infraestructura que dispuso y dispone el servicio penitenciario para la represión de este colectivo: la





construcción sistemática de cárceles de alojamiento femenino en los últimos años.

En efecto, el encierro de mujeres en la provincia de Buenos Aires ha adquirido la magnitud actual sólo en años recientes. Este fenómeno tiene sus causas en al menos tres décadas de política neoliberal que significaron el empobrecimiento de inmensos sectores de la población y en el modo en que el Estado ha encarado la crisis económica, política y social desencadenada por la explosión de la burbuja neoliberal.

De un lado nos encontramos con mujeres pobres que son el único sostén del hogar y que tienen a cargo de modo unilateral el cuidado de sus hijos. Muchas de estas mujeres encontraron en la venta de droga al menudeo un trabajo que les permitió contar con un ingreso al tiempo que permanecer en sus hogares para cuidar de sus hijos.

Del otro lado, nos encontramos con una política de criminalización de la pobreza observada a partir del endurecimiento del sistema penal. En el marco de la política de “guerra contra las drogas” y como respuesta demagógica electoral y cortoplacista a las demandas de seguridad, la política estatal argentina (pero también la de muchos países de la región) se dedicaron a encerrar *perejiles*⁴⁰ abarrotando las cárceles de gente pobre y no cumpliendo con ninguno de los explícitos propósitos políticos propuestos.

Bibliografía

Antony García, C. (2003). Panorama de la situación de las mujeres privadas de libertad en América Latina desde una perspectiva de género (75-90). En Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos, A.C. y

40 Zaffaroni, E. (2011). La palabra de los muertos: Conferencias de criminología cautelar. Buenos Aires: Ediar.

Fundación para el Debido Proceso Legal. *Violencia contra las mujeres privadas de libertad en América Latina*. México: Ediciones Corunda.

Ariño, M. (1998). Hogares y mujeres jefas de hogar: universo a descubrir. Documento de trabajo, Cátedra Demografía Social (Susana Torrado), Facultad Ciencias Sociales, UBA.

Bogani, E. y J. Parysow (2005). Perspectivas de desarrollo económico y social para las mujeres pobres y empobrecidas en los clubes del trueque: el caso de la Bernalesa. En Mallimacci F. y A. Salvia (coord.) *Nuevos rostros de la marginalidad: entre la fragmentación social y la afirmación de las nuevas identidades*. Buenos Aires: Biblos.

Bombini, G. (2011). *Políticas de encarcelamiento, superpoblación carcelaria y realidad desocializadora*, Documento de Cátedra, Materia Criminología, Facultad de Derecho, UNMDP. Disponible en <http://www.criminologiamdp.com.ar/catedra.html>, última consulta 10/09/13.

Casals, P. y L. Patiño Aráoz (2013). *Análisis de la sobrepoblación carcelaria en base a fuentes estadísticas penitenciarias en Argentina 1998-2012*. Manuscrito no publicado, Grupo de investigación Crítica Penal, Facultad de Derecho, UNMDP.

Cejil, Capítulo Boliviano de Derechos Humanos, Democracia y Desarrollo, Cladem, Codehupy, Coordinación de mujeres del Paraguay, Inecip Argentina, Inecip Paraguay, Serpaj Uruguay & Universidad Diego Portales (2006). *Mujeres privadas de libertad. Informe regional: Argentina, Bolivia, Chile, Paraguay y Uruguay*. Disponible en http://cejil.org/sites/default/files/mujeres_privadas_de_libertad_informe_regional.pdf, última consulta 25/09/13.

Cels, Ministerio Público de Defensa de la Nación y Procuración Penitenciaria de la Nación (2011). *Mujeres en prisión. Los alcances del castigo*. Buenos Aires: Siglo XXI Editores.

Cimillo, E. (1999). Empleo e ingresos en el sector informal en una economía abierta: el caso argentino. En Carpio, J., Klein, E. y Novacovsky, I. (comps.) *Informalidad y exclusión social*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica - SIEMPRO - OIT.

Comité Contra la Tortura (2012). *Informe anual 2012. El sistema de crueldad VII*. La Plata: Ferrograf, disponible en http://www.comisionporlamemoria.org/comite/informes/anales/informeCPM_cu_rvas_web.pdf, última consulta 10/10/13.





Conconi, A. (2011). Pobreza Multidimensional en Argentina: Ampliando las Medidas Tradicionales de Pobreza por Ingreso y NBI. Documento de trabajo Nro. 90, tesis de Maestría en Economía, octubre, UNLP, disponible en www.depeco.econo.unlp.edu.ar, última consulta 18/09/13.

Corte Suprema de Justicia de la Nación (2013). *Homicidios Dolosos 2012*. Instituto de Investigaciones, Corte Suprema de Justicia de la Nación, disponible en <http://www.csjn.gov.ar/investigaciones>, última consulta 12/03/14.

Cutuli, R. y E. Actis Di Pasquale (2011). Situación de las mujeres trabajadoras en Mar del Plata (2006-2010). Ponencia presentada en el 10mo. Congreso Nacional de Estudios del Trabajo. Buenos Aires, Asociación Argentina de Especialistas en Estudios del Trabajo.

D'antonio, Débora (2013). "Presas políticas y prácticas de control social estatal en la Argentina durante los años setenta". En *Contemporánea*, año 4, vol. 4, pp. 13-40.

Daroqui, A. (2009). Prólogo. Los alcances de la "defensa social" en el marco del actual Estado de Seguridad. En Daroqui, A. (Comp.) *Muertes silenciadas: la eliminación de los delincuentes. Una mirada sobre las prácticas y los discursos de los medios de comunicación, la policía y la justicia*. Buenos Aires: Ediciones del CCC (Centro Cultural de la Cooperación Floreal Gorini).

Daroqui, A., Fridman, D., Maggio, N., Mouzo, K., Rangugni, V., Anguillesi, C., y C. Cesaroni (2006). *Voces del encierro. Mujeres y jóvenes encarceladas en la Argentina. Una investigación socio-jurídica*. Buenos Aires: Omar Favale Ediciones Jurídicas.

Foucault, M. (2006). *Vigilar y castigar. Nacimiento de la prisión*. Buenos Aires: Siglo XXI Editores.

Grassi, E. (2003). La cuestión social en los 90. En *Políticas y problemas sociales en la sociedad neoliberal*. Buenos Aires: Espacio.

HalperinWeisburd, L., Labiaguerre, J., De Sena, A., González, M., Horen, B., Müller, G., Quiroga, L., Villadeamigo, J., Charvay, C., Halperin, C., Labiaguerre, E., Pujol, V. y F. Chahbenderian(2011). *Problemas de género en la Argentina del siglo XXI: feminización de la pobreza e inequidad del mercado laboral*. Buenos Aires: UBA.

Isla, A., Lacarrieu, M. y H. Selby (1999). Marcos y contextos para entender el desaliento. Hogares en el mal ambiente neoliberal. En Isla, A., M. Lacarrieu y H. Selby. *Parando la olla. Transformaciones familiares, representaciones y valores en los tiempos de Menem*. Buenos Aires: FLACSO-Grupo Editorial Norma.

Jelin, E. (2012). La familia en Argentina: trayectorias históricas y realidades contemporáneas. En Esquivel, V., Faur, E. y E. Jelin (editoras). *Las lógicas del cuidado infantil. Entre las familias, el estado y el mercado*. Buenos Aires: IDES. Pp. 45-71

Kessler, G. (2009). Introducción. En *El sentimiento de inseguridad. Sociología del temor al delito*. Buenos Aires: Siglo XXI Editores.

López, A. (2005). *La devaluación. Efectos sociales persistentes tras la salida de la convertibilidad*. Buenos Aires: Libros de equis.

Maggio, N. (2010). “Hacia el gran encierro: un panorama cuantitativo de la población carcelaria en el mundo actual”. En *Cuadernos de Estudios sobre Sistema Penal y Derechos Humanos*, Año 1, N° 1, septiembre, pp. 83-97.

Metlika, U., Niemand, M. S., Saguier, M., Salvia, A. y J. Vera (2005). “Desigualdad social y heterogeneidad regional en la Argentina. Un balance del período 1991-2001”. En *Revista de Estudios Regionales y Mercado de Trabajo*, N° 1.

Murmis, M. y S. Feldman (1991). La heterogeneidad social de las pobreza. En Minujin, A. y otros. *Cuesta abajo. Los nuevos pobres: efectos de la crisis en la sociedad argentina*. Buenos Aires: Losada.

Pegoraro, J. (2003). “La trama social de las ilegalidades como lazo social”. En *Sociedad* N° 22, Revista de la Facultad de Ciencias Sociales, UBA, agosto.

Rodríguez, M. N. (2003). Mujer y cárcel en América Latina. En Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos, A.C. y Fundación para el Debido Proceso Legal. *Violencia contra las mujeres privadas de libertad en América Latina*. México: Ediciones Corunda, pp. 57-74.

Rojo Brizuela, S. y L. Tumini (2008). “Inequidad de género en el mercado de trabajo de la Argentina: las brechas salariales”. En *Revista de Trabajo*, año 4, n°6, 53-70.

Svampa, M. (2009). Prólogo. En Korol, C. (coord.). *Criminalización de la pobreza y de la protesta social*. Buenos Aires: Editorial El Colectivo - América Libre.

Zaffaroni, E. R. (2011). *La palabra de los muertos: Conferencias de criminología cautelar*. Buenos Aires: Ediar.



Zoon, I. (2012). Prólogo. En Pacecca, María Inés (coord.). *Prevenir no es curar. La prisión preventiva en Argentina*. Buenos Aires: Asociación por los Derechos Civiles.

Fuentes

-Archivo Histórico y Museo del Servicio Penitenciario Bonaerense

-Página web del International Centre for Prison Studies,

<http://www.prisonstudies.org>

-Página web del Servicio Penitenciario Bonaerense, www.spb.gba.gov.ar

-R.U.D. (2012). *Informe Estadístico Anual 2012*. Disponible en

<http://www.mpba.gov.ar/web/contenido/Informe%20RUD%202012.pdf>, última consulta 20/09/13

-SNEEP (2012). *Informe Anual. Provincia de Buenos Aires*. Disponible en

<http://www.infojus.gov.ar/docs-f/estadisticas-sneep/2012/SneepBuenosAires2012.pdf>, última consulta 12/05/15

-SNEEP (2011). *Informe Anual. República Argentina*. Disponible en

<http://www1.infojus.gov.ar/sneep>, última consulta 9/09/13